



Resolución de Consejo Directivo **382 / 2024 - SAL -UNSa**
12.692/17 Aprobar el Plan de Trabajo que obra en fs. 32 a 38 del presente expediente - Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva, a la Méd. Dorys FLORES de PEREYRA. D.N.I. N° 14.303.760, en el cargo de Profesor Adjunto de la asignatura SALUD MENTAL II
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta.
27/05/2024

"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

Salta,
Expediente N° 12.692/17

VISTO la nota de la Méd. María Alejandra FALU, Directora de la Comisión de la Carrera de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita aumento de dedicación de simple a semiexclusiva para la Prof. Dorys FLORES, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura SALUD MENTAL II correspondiente al Cuarto Año de la Carrera de Médico que se dicta en Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán,

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema y constituido en Comisión elaboró el siguiente Despacho: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la docente Méd. Dorys FLORES de PEREYRA, que obra en fs. 32 a 38 del presente expediente. b) Incrementar en forma Temporario la dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Méd. Dorys FLORES en el cargo de Profesor Adjunto de la asignatura SALUD MENTAL II de la Carrera de Médico de la UNT Sede Salta para desempeñarse en la asignatura PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL I de la carrera de Medicina de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-24 o sustanciación de Concurso. c) Imputar la erogación en el cargo de Profesor Adjunto ded.Simple, asignado por Res. C.S. N° 093/21 y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad según Resolución CS N° 444/22.

Que el Señor Decano informa que la docente antes mencionada comenzó sus actividades académicas con dedicación semiexclusiva a partir del 27 de Marzo del corriente año, que obra en fs. 40 vuelta.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/24 realizada el 26-03-24)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo que obra en fs. 32 a 38 del presente expediente.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva, a



Resolución de Consejo Directivo **382 / 2024 - SAL -UNSa**
12.692/17 Aprobar el Plan de Trabajo que obra en fs. 32 a 38 del presente expediente - Incrementar en forma transitoria la dedicación de Simple a Semiexclusiva, a la Méd. Dorys FLORES de PEREYRA, D.N.I. N° 14.303.760, en el cargo de Profesor Adjunto de la asignatura SALUD MENTAL II
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
27/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

Salta,
Expediente N° 12.692/17

la **Méd. Dorys FLORES de PEREYRA**, D.N.I. N° 14.303.760, en el cargo de Profesor Adjunto de la asignatura SALUD MENTAL II que se dicta en la Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán y para cumplir funciones en la asignatura PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL I de la Carrera de Medicina de esta Facultad, a partir del 27 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2024 o sustanciación del respectivo concurso.

ARTICULO 3°: Afectar el presente incremento de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, asignado por Resolución N° CS-093/21 e incorporado a la Planta Docente aprobada por la Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 4°: Informar a la docente que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

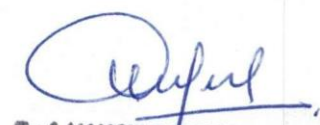
ARTICULO 6°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 7°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh
img
mcia


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa




Prof. NANCY CARDOZO
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa